



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVA

O F I C I O

S/REF: 24 - 0063

N/REF: SJF

FECHA:

23 JUN. 2015

ASUNTO: MODIFICACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO

DESTINATARIO: SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES

ISADORA DUNCAN

A/A: Doña María García Álvarez

Avenida Reino de León, 12, E 1, (1º)

24006 - LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la resolución dictada con esta misma fecha por el Subdirector General de Normativa del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, de delegación de competencias, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"Visto el certificado de la presidenta del patronato con firma legitimada notarialmente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y normativa que la desarrolla.

En su virtud, resuelvo:

Inscribir el nombramiento, acordado en la reunión del patronato de la Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan celebrada el 5 de mayo de 2015, como miembro del patronato de doña Aurelia Álvarez Rodríguez, así como su aceptación del cargo."

En consecuencia, el patronato de la Fundación queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	Dª MARÍA GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIA	Dª FELICIDAD HERRERO ASENSIO
VOCAL	D. ELOY GARCÍA ÁLVAREZ
VOCAL	Dª MARÍA CRISTINA PRIETO PUENTE
VOCAL	Dª AURELIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se recuerda a ese patronato que conforme dispone el artículo 14 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por R.D. 1337/2005, de 11 de noviembre:

"1. Corresponderá al secretario del patronato:

[...]

d) Expedir certificaciones con el visto bueno del presidente, respecto de los acuerdos adoptados por el patronato.